

2023-039

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 419

Manizales, Caldas, catorce de marzo de dos mil veintitrés.

Se dispone agregar a las presentes diligencias de amparo de pobreza tramitadas por los señores **VÍCTOR ORLANDO PALACIO VILLADA** y **CÁRMEN CECILIA CASTAÑO GALEANO**, el escrito allegado por el Dr. **JORGE OMAR VALENCIA ARIAS**, a través del cual acepta la designación como apoderado de oficio; por lo tanto, se tiene por posesionado del cargo y se le faculta para representar a los peticionarios en el proceso de divorcio por mutuo acuerdo.

Una vez quede ejecutoriado este auto, se remitirá copia digital de las diligencias al correo aportado por el profesional, para adelantar el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e2627cc78646601ae3423bdf9bf17f096b26451e58502fe1167780284d1391a**

Documento generado en 14/03/2023 11:57:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>